



**APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 10/2012
ID: 3671-10-LP12 "SANEAMIENTO DERECHOS DE AGUA,
COMUNA DE CHILLAN VIJEJO".**

DECRETO N° 4427

Chillán Viejo, 1.2 JUL. 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

b) El Decreto Alcaldicio N° 2064 de 26 de marzo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 10/2012 ID 3671-10-LP12 **"SANEAMIENTO DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CHILLAN VIJEJO"**.

c) La Orden de Compra N° 367122-SE12 de 18 de junio de 2012.

d) El Contrato de Ejecución de Obra de 9 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Cristian F. Becerra Torres, por un monto de \$54.073.290 (cincuenta y cuatro millones setenta y tres mil doscientos noventa pesos) en un plazo de 70 días corridos.

DECRETO

1.-**APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución del estudio denominado **"SANEAMIENTO DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CHILLAN VIJEJO"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Cristian F. Becerra Torres, por un monto de \$54.073.290 (cincuenta y cuatro millones setenta y tres mil doscientos noventa pesos) en un plazo de 70 días corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Don José Huentupil Aldea, como Inspector Técnico.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 05-68-02-31-03-001 "Contratación del Programa", del Presupuesto del Gobierno Regional del Bío Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCO/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM, DIDECO, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a **9 de Julio de 2012**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y el señor **CRISTIAN F. BECERRA TORRES**. RUT: 11.762.821-3, Ingeniero Civil Agrícola, domiciliado en calle Anibal Pinto N°215, oficina 501, Concepción, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al contratista, la elaboración del estudio denominado **"SANEAMIENTO DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" (ID:3671-10-LP12)**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a elaborar el estudio de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Convenio Mandato de 28 de Septiembre de 2011, nómina de beneficiarios, presupuesto del contratista y demás antecedentes contenidas en la licitación pública ID: 3671-10-LP12; todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de **\$54.073.290.-** (cincuenta y cuatro millones setenta y tres mil doscientos noventa pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace ingreso de un Vale Vista N° 14358259, del Banco BCI, por un monto de \$5.407.329, como garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicho documento será devuelto, una vez decretada la Recepción Provisoria del estudio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución del estudio, a nombre del Gobierno Regional, por un monto equivalente al 5% del valor de contrato, incluida las modificaciones si corresponde, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria, la cual será devuelta una vez sancionada por decreto la Recepción Definitiva y Liquidación del contrato.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en tres estado de pagos, de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer estado de pago**, por un monto del 45% del valor de contrato, una vez realizada la Recepción Provisoria del Estudio. En esta oportunidad el consultor deberá ingresar por oficina de partes, una copia de todos los antecedentes que involucre esta etapa.
- **Segundo estado de pago**, por un monto del 30% del valor de contrato, una vez realizada la Recepción Intermedia del estudio. Al igual que la etapa anterior, el consultor deberá ingresar por oficina de partes, una copia de todos los antecedentes que involucre esta etapa.
- **Tercer estado de pago**, por un monto del 25% del valor de contrato, una vez realizada la Recepción Definitiva del estudio. En esta oportunidad el consultor deberá ingresar por oficina de partes, toda la documentación que involucre esta etapa.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o boleta de honorarios (electrónica) extendida a nombre del Gobierno Regional del Bío Bío, Av. Prat N° 525, Concepción, RUT: 72.232.500-1.
- b) Estado de pago en formato carátula Tipo MOP.
- c) Cronograma de las diversas etapas que se encuentran los proyectos, con los oficios de ingreso y egresos a los diferentes servicios o instituciones

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio se entiende el tiempo que el consultor demore en realizar la **I y II etapa del punto 3.- de los Términos de Referencia** y será de **70 días corridos**, a contar del día siguiente a la firma del Contrato. Vencido el plazo de elaboración y si este no es entregado o estuviera incompleto, el contratista pagará una multa de 2 por mil del monto del contrato neto, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso. No se cursarán multas mientras los proyectos estén en trámite en algún servicio o institución, sin embargo el consultor no podrá demorarse más de 30 días corridos en responder alguna observación que se realice a uno o más proyecto, de lo contrario se aplicarán las multas del presente punto.

SEPTIMO: RECEPCIONES:

- Recepción Provisoria:

El proyectista deberá cumplir la etapa I y II del punto 3 de los Términos de Referencia, para que el Municipio pueda realizar la Recepción Provisoria del Estudio.

- Recepción Intermedia:

El proyectista deberá cumplir la etapa III, IV y V del punto 3 de los Términos de Referencia, para que el Municipio pueda realizar la Recepción Intermedia del Estudio.

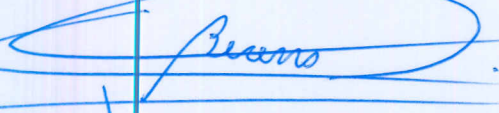
- Recepción Definitiva:

El proyectista deberá cumplir la etapa VI y VII del punto 3.- incluido el punto 4.- de los Términos de Referencia, para que el Municipio pueda realizar la Recepción Definitiva del Estudio.

OCTAVO : Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOVENO: La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el contratista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Dirección de Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del contratista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho contratista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad. La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan, para todos los efectos legales del presente contrato.


CRISTIAN F. BECERRA TORRES
CONTRATISTA


UNISE AEDO VALDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ RCO /MOG